



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 31 de julio de 2013.-

VISTO los Expedientes Nros. S93:0002496/2012 y S93:0002453/2013, ambos del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, que homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), la Decisión Administrativa N° 1.049 de fecha 17 de octubre de 2011, la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y las Resoluciones N° A.81 - P. de fecha 17 de junio de 2013 y C.25 de fecha 25 de junio de 2013 de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer expediente citado en el Visto, se tramita el llamado a concurso para la cobertura de los cargos vacantes del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), descongelados mediante Decisión Administrativa N° 1.049 de fecha 17 de octubre de 2011.

Que por el segundo expediente citado en el Visto se efectuó el Proceso de Selección para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de Departamento Laboratorio de Delegación Buenos Aires de Gerencia de Fiscalización del INV, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución N° A.81 - P. de fecha 17 de junio de 2013.

Que mediante Resolución N° C.25 de fecha 25 de junio de 2013, se procedió a llamar a concurso mediante convocatoria complementaria y abierta para la cobertura del precitado cargo, fijándose los respectivos períodos de inscripción electrónica y documental.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Qué asimismo, a través del Punto 5° de la mencionada resolución y de la Nota N° 106-P. de fecha 25 de junio de 2013, se dio cumplimiento a las previsiones de los Artículos 45 y 46 del Anexo del Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y 16 y 17 de la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que no obstante lo expresado en el considerando que antecede, se ha advertido un error en el contenido de la publicación efectuada en los términos del inciso d) del Artículo 16 del Régimen de Selección, resultando procedente una nueva publicación y, en consecuencia, la sustitución de los Puntos 2° y 3° de la Resolución N° C.25/13 adecuando las fechas de período de inscripción tanto electrónica como documental.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INV, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 15 del Anexo I a la Resolución N° 39/10 de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 1.279/03, 214/06, 1.306/08 y 2.098/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el Punto 2° de la Resolución N° C.25 de fecha 25 de junio de 2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°.- Fíjase como período de inscripción electrónica en el respectivo Concurso desde el día 27 de agosto de 2013



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

y hasta las DOCE HORAS (12:00 hs.) del día 13 de setiembre de 2013.”.

2º.- Sustitúyese el Punto 3º de la Resolución N° C.25/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: “3º.- Fijase como período de inscripción documental del respectivo Concurso desde el día 28 de agosto de 2013 y hasta las TRECE HORAS (13:00 hs.) del día 13 setiembre de 2013”.

3º.- Por el área de Comunicación Institucional – Centro de Prensa e Información de esta Presidencia, procédase a la difusión de toda la información que resulte útil a los fines de cumplimentar las previsiones de los Artículos 45 y 46 del Anexo del Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y 16 y 17 de la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Asimismo, supervisará la difusión de la información a través de la página Web del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (www.inv.gov.ar). Todo esto, en asocio con la Secretaría Técnica de Concursos.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C.30



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA